

COMUNICACIÓN ADICIONAL SISTEMA RETRIBUTIVO

La presente Comunicación se refiere a la adquisición de acciones por parte de Directivos del Grupo ZELTIA en la OPV promovida por ZELTIA, S.A. para empleados y Directivos de las empresas de su Grupo. Dicha OPV, cuyo Folleto Informativo fue verificado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de marzo de 2001, se enmarca dentro del Plan de Incentivos 2001-2003 aprobado por la Junta General de ZELTIA, S.A. de 29 de noviembre de 2000, cuyos acuerdos fueron comunicados a la Comisión mediante Hecho Relevante nº 82.981. Para cada año de vigencia del Plan se prevé la realización de la correspondiente OPV que permita su ejecución.

Las características de dicho Plan en lo referente a su aplicación en el ejercicio 2001, aparecen reflejadas en el Folleto Informativo anteriormente mencionado y en la Información Adicional al mismo. De este modo, sus aspectos esenciales, a los efectos de la presente comunicación, son los siguientes:

1. A los efectos de la presente comunicación cabe señalar que de los 74 adjudicatarios de la Oferta, tres de los mismos reúnen la condición de directivo de sociedades filiales, entendiéndose por directivo la definición que del mismo se contiene en el artículo 21 del Real Decreto 377/1991 de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias. Los datos de dicha adjudicación son los siguientes:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Acciones adjudicadas</u>
Gonzalo Durán Pastor	Director Gral. ZELNOVA, S.A.	4.860
José Benito Mallo	Director Gral. XYLAZEL, S.A.	2.941
Isabel Lozano Fernández	Directora Gral. PHARMA MAR	2.640

El total de las acciones adjudicadas a dichos directivos representa el 18,98% del total de las acciones adjudicadas en la OPV (10.441 acciones de un total de 54.986).

2. El precio de adquisición de las acciones fijado en la OPV ha sido de 13,60 euros (2.263 ptas) por acción, precio que se corresponde la media de los cambios medios ponderados de la acción de ZELTIA, S.A. en las diez sesiones anteriores al inicio del Período de Formulación de Solicitudes de Compra fijado en el Folleto Informativo (sesiones del 5 al 16 de marzo).
3. El importe máximo que los Beneficiarios han podido destinar a la Oferta ha sido el doble de su retribución variable neta percibida en el año 2001 correspondiente a su productividad en el año 2000.
4. El precio total de la compraventa de las acciones ha sido pagado por el adjudicatario de la siguiente forma:
 - la mitad del importe total con cargo a la parte de su retribución variable neta correspondiente al año 2000 que ha decidido destinar a la Oferta.
 - el resto mediante préstamo otorgado por la sociedad del Grupo para la cual presta sus servicios, no devengando intereses dicho préstamo. En garantía del reembolso

del préstamo se constituye garantía pignoratícia sobre la totalidad de las acciones adquiridas en la OPV y sobre las acciones que a éstas acrezcan.

5. El préstamo concedido para la adquisición de las acciones tendrá como fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2004, condonándose si llegada la misma el empleado o directivo permaneciera en nómina de cualquiera de las sociedades del Grupo. No obstante, no será necesario el transcurso del indicado plazo, produciéndose la condonación automática del préstamo, en los casos de extinción de la relación laboral por fallecimiento, jubilación, invalidez permanente, despido improcedente del Beneficiario y por el hecho de que la sociedad para la que el Beneficiario preste sus servicios dejara de pertenecer al grupo ZELTIA, entendiéndose por grupo la definición que del mismo realiza el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores. En los supuestos de extinción de la relación laboral por baja voluntaria o despido procedente disciplinario o por causas objetivas, se producirá el vencimiento anticipado del préstamo –sin que opere en este caso la condonación.
6. Los beneficiarios de la Oferta, al adquirir las acciones, se comprometen a mantenerlas inmovilizadas –así como aquellas otras de las que traigan causa- hasta el vencimiento del préstamo. Las acciones podrán transmitirse libremente a partir del 28 de marzo de 2004. No obstante lo anterior, los beneficiarios podrán enajenar libremente las acciones en los supuestos de fallecimiento, jubilación, invalidez permanente, enfermedad grave que conlleve baja laboral por un período superior a un año, despido improcedente, supuestos todos en los que se condonará el préstamo. Asimismo en los supuestos de baja voluntaria, despido procedente disciplinario o despido procedente por causas objetivas, los Beneficiarios podrán igualmente enajenar las acciones siempre que se produzca la previa cancelación del préstamo. Las acciones serán también plenamente transmisibles, si con anterioridad a la finalización del Período de Fidelización, se produce una OPA sobre las acciones de la Sociedad en los términos a que se refiere el RD 1197/1991 sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. Igualmente, los Beneficiarios empleados por las filiales de ZELTIA, S.A. serán libres para disponer de las acciones en el supuesto de que la Sociedad para la que prestan sus servicios dejara de pertenecer al Grupo ZELTIA, según la definición que de grupo de sociedades realiza el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.
7. Asimismo, la compañía del grupo empleadora del Beneficiario de la OPV ha otorgado a a éste una opción de venta intransferible sobre la totalidad de las acciones adquiridas en la Oferta (o, en su caso, sobre las que traigan causa de aquéllas), opción que sólo podrá ejercitarse si en la fecha de vencimiento del préstamo (28 de marzo de 2001), el Beneficiario permaneciera en nómina de alguna de las empresas del grupo o, asimismo y con anterioridad a dicha fecha, en los casos de extinción de la relación laboral por fallecimiento, invalidez permanente, enfermedad grave que conlleve baja laboral por un período superior a un año, jubilación y despido improcedente. El precio de ejercicio de dicha opción de venta será igual a la mitad del precio total abonado por el Beneficiario en la Oferta deducidos los derechos económicos correspondientes a las acciones adjudicadas –o, en su caso aquéllas de las que traigan causa-, excluidos los importes correspondientes a los posibles derechos de suscripción preferente, percibidos por el Beneficiario hasta la fecha de ejercicio de la opción (considerando como tal, la fecha

de la comunicación de ejercicio de la opción). La decisión del Empleado de ejercitar la opción de venta deberá ser comunicada a la Sociedad, dentro del plazo de tres meses posteriores a la fecha de condonación del préstamo, mediante notificación por escrito en la que el Empleado, con al menos quince días de antelación al día señalado en la misma como fecha de la ejecución, deberá hacer constar: (i) su decisión de ejercitar la opción de venta; (ii) la Fecha de Ejecución; y (iii) el Precio de ejercicio. Recibida la comunicación, ZELTIA, S.A. o, en su caso, la Sociedad prestamista, podrá optar por cumplir la obligación de compra o liquidar la opción por diferencias, pagando al Beneficiario la cantidad en que el precio de ejercicio exceda del precio de mercado, entendiéndose por tal la media de los cambios medios ponderados de la acción de ZELTIA, S.A. en el Mercado Continuo en las diez sesiones anteriores a la fecha de ejercicio.

8. Igualmente, el Beneficiario ha concedido a la sociedad prestamista una opción de compra intransferible sobre la totalidad de las acciones adquiridas por aquél en la Oferta (o, en su caso, sobre las que traigan causa de aquéllas), opción que sólo podrá ejercitarse en los supuestos de baja voluntaria o despido procedente disciplinario o despido por causas objetivas del Beneficiario siempre que tales hechos se produzcan, claro está, con anterioridad al 28 de marzo de 2004. El precio de ejercicio de dicha opción de compra será igual al precio total pagado por el Beneficiario en la adquisición de las acciones objeto de la Oferta deducido el importe de los derechos económicos correspondientes a las citadas acciones que hubiese percibido el Beneficiario hasta la fecha de ejercicio de la opción, a excepción de las cantidades que hubiera podido percibir por los derechos de suscripción preferente. El pago de dicho precio de ejercicio será compensable total o parcialmente con la obligación de reembolso del préstamo concedido por la sociedad empleadora del Beneficiario a éste.

La decisión de la Sociedad de ejercitar la opción de compra deberá ser comunicada al Empleado, dentro del plazo de tres meses posteriores desde la producción del evento que faculte a la Sociedad para su ejercicio, mediante notificación por escrito en la que la Sociedad, con al menos quince días de antelación al día señalado en la misma como fecha de la ejecución, deberá hacer constar: (i) su decisión de ejercitar la opción de compra; (ii) la Fecha de Ejecución; (iii) el Precio de ejercicio; y (iv) la Cantidad que efectivamente corresponda recibir al Empleado teniendo en cuenta la posibilidad de compensación prevista anteriormente.

En el día señalado para la ejecución y siempre que la Sociedad haya efectuado en la cuenta abierta por el Empleado en el Banco Depositario el ingreso de la cantidad que a éste le corresponda percibir, el Banco Depositario o la sociedad o agencia de valores que éste designe procederá a transferir a la Sociedad las acciones sobre las que se haya ejercitado la opción, cumplimentando los trámites necesarios para garantizar la plena y efectiva titularidad de esas acciones por la Sociedad.

En Madrid a 5 de abril de 2001

En nombre y representación de ZELTIA, S.A.